



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 760 2022-AMPN

Nasca, 19 DIC. 2022

VISTO:

El Informe N.º 672-2022-GSG/MPN de fecha 02 de Diciembre del 2022, emitido por la Oficina de Gerencia Secretaria General, el Informe N.º 1112-2022-GAJ/MPN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 de Noviembre del 2022 y el Memorandum N.º 1960-2022-GM/MPN emitido por la oficina Gerencia Municipal de fecha 10 de Noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de Marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Municipalidad Provincial de Nasca dentro de su jurisdicción territorial es titular de un bien Inmueble Urbano Independizado del que corre inscrito en la ficha N.º 116 CU 010504 del Registro de Predios de Nasca, ellos en razón a que mediante Resolución Directoral N.º 020-2002-SBN-GOB-JAD de fecha 28 de febrero del 2002, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la transferencia del terreno "Sin Nombre", Ubicado en el sector denominado; Portachuelo, distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, para que lo destine a la creación de una Urbanización de Interés Social;

Que, mediante informe N.º 321-2022-HGM-SGHU-GDU/MPN de fecha 13 de Octubre del 2022, Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Nasca, hace llegar el expediente N.º 8191-2022 de Upis Portachuelo, informando que ha realizado la revisión correspondiente y cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca y opina que es procedente atender lo solicitado por la finalidad de que se proceda a la publicación contemplada en el artículo N.º 29º del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por Decreto Supremo N.º 013-99-MTC, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 015-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N.º 1112-2022-GAJ/MPN, de fecha 08 de Noviembre del 2022 del Gerente de Asesoría Jurídica, quien hace traslado el expediente 8191-2022, donde informa que es procedente emitir y publicar la Resolución de aprobación de título apto de UPIS EL PORTACHUELO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

Que, mediante Memorandum N.º 1960-2022-GM/MPN de fecha 10 de Noviembre del 2022 de la Gerencia Municipal, quien traslada el expediente N.º 8191-2022, para que se emita el acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por el Decreto Supremo N°013-99-MTC, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 015-2008-VIVIENDA, refiere que "Realizada la calificación individual de los poseedores, la entidad formalizadora publicara el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser titulados, en el local de la Municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal o en un lugar público de la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta. A solicitud de la entidad formalizadora, esta publicación deberá realizarla la Municipalidad Distrital, debiendo remitir a la entidad formalizadora del acta respectiva, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, contados desde la recepción de la solicitud de publicación", se culminará con el saneamiento físico legal de los predios de UPIS EL PORTACHUELO año 2022, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

Que, mediante al T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial de Nasca, reguiado en el numeral 18º, el procedimiento para obtención del Título de propiedad será resuelto por la autoridad competente; considerando que los gobiernos locales son autónomos, es responsabilidad de ellos tramitar y aprobar los respectivos expedientes administrativos en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 27972, es así que se ha efectuado la evaluación correspondiente a cada administrado de los predios de titulares aptos para la emisión de su título de Propiedad de UPIS PORTACHUELO año 2022.

Que, el Alcalde en uso de sus atribuciones contempladas en artículo 20º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL LOTE 10 MZ 34 CALIFICADO COMO APTO PARA SER TITULADO, de la Urbanización Popular de Interés Social "EL PORTACHUELO" año 2022, para la Titulación Correspondiente, conforme de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR, el nombre del poseionario del título apto de la Urbanización Popular de Interés Social "EL PORTACHUELO" año 2022, y conforme a lo expuesto en el sexto considerando de la presente Resolución COMUNIQUESE la Presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE

